



RESOLUCIÓN N° 555 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 28 NOV 2017

VISTO:

El Memorando N° 221-2017-INVERMET/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 510-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00114 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 315-2017-INVERMET-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones por la causal de inclusión de proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2017;

Que, de conformidad con el artículo 6°, numeral 6.2, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", señala, en sus numerales 7.1 y 7.2, que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir contrataciones por reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; y que toda modificación del PAC debe aprobarse mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC;

Que conforme a lo establecido por la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su artículo 16, acápite c), corresponde el procedimiento de adjudicación simplificada en las contrataciones de servicios, tales como las supervisiones, cuando el valor referencial sea inferior a S/. 400,000.00, como es en el presente caso;

Que, mediante Memorando N° 215-2017-INVERMET/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE TERAPIA FISICA, REHABILITACION GERIATRICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARIA ROSARIO ARAOZ, PROVINCIA DE LIMA - LIMA." con Código SNIP N° 115496, por un valor referencial de S/. 398,192.46, incluido IGV;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00114 por un monto de S/. 398,192.46, esto es por el monto íntegro del valor referencial establecido, el mismo que incorpora la previsión presupuestal para el año 2018, conforme exige el artículo 19, numeral 19.2, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo citado, es factible la inclusión solicitada, para lo cual debe modificarse el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por lo que corresponde que se emita el acto de administración que formalice dicha inclusión, lo que debe formalizarse a través de la emisión de la resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 – PAC 2017, a fin de incluir el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada correspondiente al Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE TERAPIA FISICA, REHABILITACION GERIATRICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARIA ROSARIO ARAOZ, PROVINCIA DE LIMA - LIMA." con Código SNIP N° 115496, por un valor referencial de S/. 398,192.46, incluido IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE del Órgano supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General de Planeación